



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCION GENERAL

Nº 143-DG/HHV-2016



Resolución Directoral

Santa Anita, 17 Junio del 2016

Visto el Memorando Nº 021-C.S.S.T.-HHV-2016 y Expediente 16MP-08905-00, sobre aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Hermilio Valdizán", para el período 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se encuentra regulado por el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2013-TR, se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene como objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, el inciso b) del Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala como una de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, con Memorando del visto, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite a la Dirección General del Hospital para su aprobación, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, consistente en veintiséis (26) fojas; señalando como uno de sus objetivos : garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores y del servicio de terceros, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales; para cuyo efecto resulta necesario su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11º inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;





MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCION GENERAL

Nº 143-DG/HHV-2016



Resolución Directoral

Santa Anita, 17 Junio del 2016

RE RESUELVE:

Artículo 1º. - Aprobar el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo" del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que consta de veintiséis (26) folios, que, en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. - Disponer a todas la Unidades Orgánicas del Hospital "Hermilio Valdizán", brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realicen sus funciones con sujeción a las disposiciones contenidas a la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

Artículo 3º. - El Reglamento que se aprueba con la presente Resolución, es de cumplimiento obligatorio por todas las dependencias asistenciales y administrativas del Hospital "Hermilio Valdizán".

Artículo 3º. - Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución conjuntamente con el referido Plan en el portal institucional de la Pág. Web.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. *[Signature]*
Director General
D.M.P. Nº 120044-9-HE-0816

DISTRIBUCIÓN :
OEA.
OAJ.
INFORMÁTICA.
OCI.

CASC/yam.

24/6/2016.